



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 16827 - APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
MATERIAL.

TEMUCO, 12 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3680

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos.
- b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021.
- c) La Resolución Exenta Nº639 de fecha 11 de marzo 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3".
- d) La Resolución Exenta Nº822 de fecha 25 de marzo 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 90 días corridos.
- e) La Resolución Exenta Nº2118 de fecha 20 de julio 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos.
- f) La Resolución Exenta Nº2861 de fecha 16 de septiembre 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos.
- g) La Resolución Exenta Nº2991 de fecha 27 de septiembre 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de \$ 32.511.820.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3".
- h) La Resolución Exenta Nº3863 de fecha 29 de noviembre 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de -\$ 68.654.598.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3".
- i) Carta Nº459/2021 con fecha 15 de noviembre 2021 de la Empresa Contratista, en la cual indica que las obras se encuentran terminadas y solicita recepción de la obra.
- j) El Informe Recepción de Obra Nº INT:18567 de fecha 23 de noviembre de 2021 del Director de la Obra, según el procedimiento de recepción de obra, establecidos en el D.S Nº 236 del Ministerio de V. y U.;
- k) La Resolución Exenta Nº3858 de fecha 29 de noviembre de 2021, que designa la Comisión Receptora de las Obras.
- l) La Comisión Receptora de obra se constituyó en terreno el día 07 de diciembre del 2021, para proceder a efectuar la Recepción de la Obra, emitiendo observaciones las cuales se informaron al contratista mediante el Informe de Observaciones Nº INT: 20398, en el cual se otorga un plazo de 39 días corridos para subsanarlas, quedando como plazo máximo el día 15 de enero de 2022.
- m) La Carta Nº6/2022 de fecha 14 de enero de 2022 de la Empresa Contratista, informando que las observaciones de la Comisión se encuentran subsanadas.
- n) Las partidas 5.1 "Aseo y entrega, mantención posterior a término de obra" y la partida 5.2 "Mantención de Áreas Verdes (m²)" del contrato, las cuales mencionan que las obras de paisajismo consideran un período de mantención de 90 días desde la recepción provisoria de las obras.
- o) La Carta Nº71/2022 de fecha 15 de abril de 2022 de la Empresa Contratista, informando que el periodo de mantención se encuentra terminada.
- p) El Informe Técnico del ITO de fecha 15.04.2022, donde se verifica que las obras se encuentran ejecutadas;
- q) La Boleta de Garantía Nº 0240848 de del Banco Santander Chile por un monto de 473,00 U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: Para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACION DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS) ETAPAS 2 Y 3", con fecha de vencimiento 15 de abril de 2024;
- r) El Acta de Recepción Material de la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACION DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS) ETAPAS 2 Y 3", que recibe las Obras de acuerdo a lo indicado en el D.S. Nº236/2002 de V. y U. y la calificación final del contratista es de 93 puntos de un máximo de 100 puntos;

- s) La Resolución Exenta Nº2519 de fecha 30 de junio 2022 que devuelve las boletas de garantías de ejecución del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS)";
- t) El Ord. Nº 2986 de fecha 05 de septiembre de 2022 de este Servicio dirigido al Secretario Regional Ministerial del Maule, el cual envía la calificación final de la obra "PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS)", ETAPAS 2 y 3";
- u) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- v) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) La circunstancia de encontrarse en trámite la designación, mediante concurso de Alta Dirección Pública, del cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- x) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- y) La Resolución (TRA) Nº 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes; Dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la obra se encuentra recepcionada por este Servicio y cuenta con el Acta de Recepción de Obras, indicada en el visto r) de la presente resolución.
- b) Que, al momento de la recepción, se tuvieron a la vista los documentos que se indicaron en el Acta, tales como certificados de antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales, certificados de laboratorio, declaración jurada del contratista, Cartillas de Autocontrol y respaldo fotográfico.
- c) Que, los plazos de la obra fueron los siguientes:

Fecha de Inicio	21/10/2020
Plazo de Ejecución	480 días corridos (incluye periodo de mantención del paisajismo correspondiente a 90 días corridos)
Fecha de Término Contractual	15/11/2021
Fecha Pase ITO	23/11/2021
Fecha Orden de Servicio	29/11/2021
Constitución Comisión Receptora	07/12/2021
Periodo para subsanar observaciones	39 días corridos, quedando como plazo el día 15/01/2022
Subsanación de observaciones	14/01/2022
Periodo mantención posterior al término de las obras	90 días corridos
Fecha termino mantención	15/04/2022
Fecha Pase ITO periodo de mantención	15/04/2022
Fecha Acta Recepción	15/04/2022

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de Obras del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACION DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS) ETAPAS 2 Y 3", suscrita con la Empresa Constructora Tromen SpA., de fecha 15/04/2022.
- 2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo estipulado, el día 15.04.2022.
- 3. **DÉJESE** en custodia la garantía mencionada en el visto q).
- 4. **DÉJESE CONSTANCIA** que la empresa constructora Tromen SpA., obtiene una calificación final de 93,0 puntos de un máximo de 100 puntos.
- 5. **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FSQ/MJS/PVV/FPP/SFB/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 12-09-2022 9:33:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3680 Timbre: 7CLKCKYFFBFEE En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 19502 - APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS DEL CONTRATO TD PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3.

TEMUCO, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3863

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos;
- b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021;
- c) La Resolución Exenta Nº639 de fecha 11 de marzo 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- d) La Resolución Exenta Nº822 de fecha 25 de marzo 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 90 días corridos;
- e) La Resolución Exenta Nº2118 de fecha 20 de julio 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos;
- f) La Resolución Exenta Nº2861 de fecha 16 de septiembre 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos;
- g) La Resolución Exenta Nº2991 de fecha 27 de septiembre 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de \$ 32.511.820.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- h) El Informe Técnico Nº007-2021 (Nº. INT: 13900) de fecha 18 de noviembre de 2021 de "Modificaciones de Obras Noviembre" por un monto efectivo de -\$68.654.598 correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- i) La Resolución Exenta electrónica Nº 3326 de fecha 25 de octubre 2021 que modifica la imputación del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas, código BIP 20181355-0 para el año 2021;
- j) La Boleta de Garantía Nº 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- k) La Prórroga de la Boleta de Garantía Nº 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2022;
- l) La Boleta de Garantía Nº 0236422 del Banco Santander Chile por un monto de 54,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato según resoluciones mencionadas en los vistos f) y g) de la presente resolución, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2022;
- m) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 1 y 2), con vigencia desde el 30/09/2020 hasta 18/09/2021 emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 515 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía, el endoso Nº1 que aumenta el monto asegurado en 63,14 UF, quedando en un total de 578,14 UF, el endoso 2 que corrige el beneficiario /asegurado a nombre del SERVIU Región de La Araucanía;
- n) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 3), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 30 de diciembre de 2021;
- o) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 4), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 31 de enero de 2022;

- p) La Póliza de Garantía N°5311908 (endosos 5), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 15 de marzo de 2022;
- q) La Póliza de Garantía N°5311908 (endosos 6), que mantiene vigencia de la póliza hasta el 15 de marzo de 2022 y aumenta el monto asegurado a 611,14 UF del contrato;
- r) La Boleta de Garantía N° 0231263 de del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- s) La Prórroga de la Boleta de Garantía N° 0231263 del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2022;
- t) La Boleta de Garantía N° 0236452 de del Banco Santander Chile por un monto de 1,00 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2022;
- u) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- v) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- w) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que las garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato se encuentran en custodia del Servicio.
2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto actual del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato actual.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. DISMINÚYASE** el monto de **-\$ 7.054.598.-** en obras civiles correspondiente al Informe Técnico N°007/2021 (N°. INT: 13900) de fecha 18 de noviembre de 2021 de "Modificaciones de Obras Noviembre" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 VEREDAS ESTAMPADAS DE AV. LA QUEBRADA					
Item	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.5	Radieres de Hormigón estampado	m2	162,07	\$ 43.133	\$ 6.990.565
				Sub Total (1.1)	-\$ 6.990.565

1.2 MAICILLO DE AV. LA QUEBRADA CON CALLE ONGOLMO					
Item	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.3	Maicillo	m3	2,19	\$ 29.239	\$ 64.033
				Sub Total (1.2)	-\$ 64.033

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (1.1 + 1.2)	-\$ 7.054.598.-
--	-----------------

- 2. DISMINÚYASE** el monto de **-\$ 61.600.000.-** en **Valores Proforma** de modificación de servicios de alcantarillado correspondiente al Informe Técnico N°007/2021 (N°. INT: 13900) de fecha 18 de noviembre de 2021 de "Modificaciones de Obras Noviembre" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1 VALORES PROFORMA MODIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO					
ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ESP-PRO	Proyectos y derechos	Gl	1	\$ 5.600.000	-\$ 5.600.000
ESP-PRO	Modificación de servicios de alcantarillado	Gl	1	\$ 56.000.000	-\$ 56.000.000
				Subtotal (1.3)	-\$ 61.600.000

TOTAL DISMINUCIÓN DE VALORES PROFORMA (2.1)	- \$ 61.600.000
---	-----------------

3. Establézcase el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

Contrato original				
Ítem		Monto (\$)	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)		491.597.636	Res. Exenta N° 523_2020 autoriza TD.	
Pro Forma (2)		61.600.000		
Total contrato (1) + (2)		553.197.636		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$ -7.054.598	\$ -118.553.520	-21,43%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total aumentos (4)	\$ -	\$ 108.778.528	19,66%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total obras extraordinarias (5)	\$ -	\$ 30.595.356	5,53%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total modificaciones en pro formas (6)	\$ -61.600.000	\$ -61.600.000	-11,14%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	\$ -68.654.598	\$ -40.779.636	-7,37%	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$ 512.418.000	92,63%		Considerando todas las modificaciones incluyendo la disminución de obra no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$ -	0,00%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$ 512.418.000	92,63%		

4. **MANTÉNGANSE EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO** requeridas de acuerdo al punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales indicadas en los vistos j), k). l), m), n), o), p), q), r), s) y t) de la presente Resolución Exenta, dejándose constancia que tanto las boletas de garantías como la póliza del contrato, se encuentran vigentes.

5. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del punto 2) de la resolución exenta electrónica N° 3326 de fecha 25 de octubre 2021 mencionada en el punto i) de la presente resolución del proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Temuco Padre Las Casas, en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código B.I.P. 20181355-0, del **presupuesto FET del año 2021**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Obra	Empresa Constructora	Imputación año 2021
Finalización Obras Tercer Puente Treng Treng y Kay Kay- Mejoramiento Interconexión Vial Temuco -Padre Las Casas	Constructora Belfi S.A., RUT: 92.562.000-9	\$ 3.498.744.660
Paisajismo, Habilitación de espacios y seguridad (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco- Padre Las Casas) 2 y 3	Constructora Tromen S.P.A. RUT: 76.356.644-7	\$ 166.258.340
Totales		\$3.665.003.000

6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FSQ/MJS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- E.C TROMEN SPA - DIRECCION RUTA S51 KM 38 PADRE LAS CASAS REGION DE LA ARAUCANIA- TROMENSPA@GMAIL.COM
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 29-11-2021 18:30:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3863 Timbre: 3UCV2HCFCEYE En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN N° INTERNO 2895 - APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS DEL CONTRATO TD PAISAJISMO, HABILITACION DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS).

TEMUCO, 27 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2991

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos;
- b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021;
- c) La Resolución Exenta N°639 de fecha 11 de marzo 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- d) La Resolución Exenta N°822 de fecha 25 de marzo 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 90 días corridos;
- e) La Resolución Exenta N°2118 de fecha 20 de julio 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos;
- f) La Resolución Exenta N°2861 de fecha 16 de septiembre 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos;
- g) El Informe Técnico N°003-2021 (N°. INT: 10028) de fecha 07 de julio de 2021 de "Modificaciones de Obras Julio 2021" por un monto efectivo de \$26.658.972 correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- h) El Ord. electrónico N°2358 de fecha 20 de julio 2021 de este Servicio, que solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo la aprobación de las modificaciones de obras correspondientes al Informe Técnico N°003-2021 (N°. INT: 10028) de fecha 07 de julio de 2021 de la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- i) El Informe Técnico N°005-2021 (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de "Modificaciones de Obras Agosto 2021" por un monto efectivo de \$5.852.848 correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- j) El Ord. electrónico N°2924 de fecha 01 de septiembre 2021 de este Servicio, que solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo la aprobación de las modificaciones de obras correspondientes al Informe Técnico N°005-2021 (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- k) El Ord. N°858 de fecha 16 de septiembre de 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba las Modificaciones de Obras correspondiente al Informe Técnico N°003-2021 (N°. INT: 10028) de fecha 07 de julio de 2021 de la obra "PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS)";
- l) El Ord. N°859 de fecha 16 de septiembre de 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba las Modificaciones de Obras correspondiente al Informe Técnico N°005-2021 (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de la obra "PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS)";
- m) La Boleta de Garantía N° 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- n) La Prórroga de la Boleta de Garantía N° 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2022;
- o) La Póliza de Garantía N°5311908 (endosos 1 y 2), con vigencia desde el 30/09/2020 hasta 18/09/2021 emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 515 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía, el endoso N°1 que aumenta

el monto asegurado en 63,14 UF, quedando en un total de 578,14 UF, el endoso 2 que corrige el beneficiario /asegurado a nombre del SERVIU Región de La Araucanía;

- p)** La Póliza de Garantía N°5311908 (endosos 3), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 30 de diciembre de 2021;
- q)** La Póliza de Garantía N°5311908 (endosos 4), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 31 de enero de 2022;
- r)** La Boleta de Garantía N° 0231263 de del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- s)** La Prórroga de la Boleta de Garantía N° 0231263 del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2022;
- t)** El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- u)** La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- v)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w)** La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y boleta que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908 actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía obra N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231214	Santander Chile	19/10/2020	18/10/2021	963,00
Prórroga de Boleta de Garantía	Santander Chile	23/08/2021	31/01/2022	963,00

Boleta Garantía deducible N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231263	Santander Chile	22/10/2020	18/10/2021	12,00
Prórroga de Boleta de Garantía	Santander Chile	23/08/2021	31/01/2022	12,00

- 2.** Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
N°5311908, Endosos 1 y 2	Chilena Consolidada	30/09/2020	18/08/2021	578,14
N°5311908, Endoso 3	Chilena Consolidada	19/04/2021	30/12/2021	578,14
N°5311908, Endoso 4	Chilena Consolidada	24/08/2021	31/01/2021	578,14

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto actual del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato actual.

R E S O L U C I Ó N:

Del Informe Técnico N°003-2021 mencionado en el visto g) de la presente Resolución:

- 1. AUMÉNTESE** por concepto de **Aumentos de Obras** el monto de \$ 26.658.972.- en obras civiles correspondiente **al Informe Técnico N°003-2021** (N°. INT: 10028) de fecha 07 de julio de 2021 de "Modificaciones de Obras Julio 2021" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 SEGURIDAD VIAL ENTRADA ROTONDA SUR

1.1 SEGURIDAD VIAL ENTRADA ROTONDA SUR

25.0	Baliza Para Paso Peatonal	Nº	3,0	\$ 1.430.110	\$ 4.290.330
				Subtotal (1.1)	\$ 4.290.330

1.2 SEGURIDAD VIAL SECTORES CONTIGUOS A ROTONDA SUR

1.2 SEGURIDAD VIAL SECTORES CONTIGUOS A ROTONDA SUR					
19.0	Valla Peatonal	m	358,65	\$ 62.369	\$ 22.368.642
				Subtotal (1.2)	\$ 22.368.642

TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (1.1 + 1.2)	\$ 26.658.972
--	----------------------

Del Informe Técnico N°005-2021 mencionado en el visto i) de la presente Resolución:

2. **AUMÉNTESE** por concepto de **Aumentos de Obras** el monto de \$ 1.579.337.- en obras civiles correspondiente al **Informe Técnico N°005-2021** (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de "Modificaciones de Obras Agosto 2021" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1 ACCESO VEHICULAR CALLE BULNES

2.1 ACCESO VEHICULAR CALLE BULNES					
ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
11.1	Aceras de hormigón reforzado	m²	1,50	\$ 26.176	\$ 39.264
				Subtotal (2.1)	\$ 39.264

2.2 VALLA PEATONAL EN AV. LOS ARAUCANOS

2.2 VALLA PEATONAL EN AV. LOS ARAUCANOS					
ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
19.0	Valla Peatonal	m	14,0	\$ 62.369	\$ 873.166
				Subtotal (2.2)	\$ 873.166

2.3 EMPALME DE VEREDAS EN AV. LOS ARAUCANOS

2.3 EMPALME DE VEREDAS EN AV. LOS ARAUCANOS					
ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.1	Radieres de hormigón peinado espesor 8 cm	m2	1,80	\$ 21.789	\$ 39.220
				Subtotal (2.3)	\$ 39.220

2.4 SOLERAS TIPO A EN ROTONDA AV. LA QUEBRADA

2.4 SOLERAS TIPO A EN ROTONDA AV. LA QUEBRADA					
ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13.0	Soleras Tipo A	m	9,0	\$ 15.598	\$ 140.382
				Subtotal (2.4)	\$ 140.382

2.5 COMPLEMENTO SEGURIDAD VIAL SECTOR ESTACIONAMIENTO AV. HUICHAHUE

2.5 COMPLEMENTO SEGURIDAD VIAL SECTOR ESTACIONAMIENTO AV. HUICHAHUE					
ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
17.0	Demarcación del Pavimento, Líneas, Achurados, Símbolos y Leyenda	m²	17,50	\$ 27.846	\$ 487.305
				Subtotal (2.5)	\$ 487.305

TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)	\$ 1.579.337
--	---------------------

3. **CONTRÁTESE** por concepto de **Obras Extraordinarias** el monto de \$ 14.839.181.- en obras civiles correspondiente al Informe Técnico N°005-2021 (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de "Modificaciones de Obras Agosto 2021" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

3.1 LEVANTAMIENTO COTA DE ANILLOS EN CÁMARAS EXISTENTE ROTONDA SUR Y ROTONDA LA QUEBRADA

3.1 LEVANTAMIENTO COTA DE ANILLOS EN CÁMARAS EXISTENTE ROTONDA SUR Y ROTONDA LA QUEBRADA					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Rotonda Av. La Quebrada					
OE.05	Nivelación de anillos	un	1,0	\$ 249.899	\$ 249.899
Rotonda Sur					
OE.05	Nivelación de anillos	un	2,0	\$ 249.899	\$ 499.798
Subtotal (IVA INCLUIDO) (3.1)					\$ 749.697

3.2 CAMBIO DE ESPECIE EN ROTONDA SUR

3.2 CAMBIO DE ESPECIE EN ROTONDA SUR					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
OE.06	Inula	un	7.845	\$ 640	\$ 5.020.800
Subtotal (IVA INCLUIDO) (3.2)					\$ 5.020.800

3.3 CAMBIO DE FORMATO EN LA MATERIALIDAD GEOCELL

3.3 CAMBIO DE FORMATO EN LA MATERIALIDAD GEOCELL					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
OE.07	Geocell 75 mm	m2	1382,0	\$ 6562	\$ 9.068.684
Subtotal (IVA INCLUIDO) (3.3)					\$ 9.068.684

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (3.1 + 3.2 + 3.3)	\$ 14.839.181
---	---------------

4. DISMINÚYASE el monto de \$ 10.565.670.- en obras civiles correspondiente al Informe Técnico N°005-2021 (N°. INT: 10278) de fecha 13 de agosto de 2021 de "Modificaciones de Obras Agosto 2021" del contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

4.1 BANDEJÓN CENTRAL DE ACCESO SUR PUENTE TRENG TRENG Y KAY KAY

4.1 BANDEJÓN CENTRAL DE ACCESO SUR PUENTE TRENG TRENG Y KAY KAY					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.3.2	Vinca Minor	un	804	\$ 1.941	-\$ 1.560.564
Subtotal (4.1)					-\$ 1.560.564

4.2 CAMBIO DE ESPECIE EN ROTONDA SUR

4.2 CAMBIO DE ESPECIE EN ROTONDA SUR					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.3.6	Oreja de ratón (Dichondra Repens)	un	7845	\$ 640	-\$ 5.020.800
Subtotal (4.2)					-\$ 5.020.800

4.3 CAMBIO DE FORMATO EN LA MATERIALIDAD GEOCELL

4.3 CAMBIO DE FORMATO EN LA MATERIALIDAD GEOCELL					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Etapa 2					
2.2.1	Geocell o similar de 5 cm de alto	m2	806	\$ 2.883	-\$ 2.323.698
Rotonda Sur					
2.2.1	Geocell o similar de 5 cm de alto	m2	576	\$ 2.883	-\$ 1.660.608

Subtotal (4.3)	-\$ 3.984.306
-------------------	------------------

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (4.1 + 4.2 + 4.3)	\$ 10.565.670
---	----------------------

5. Establézcase el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

	Documento	Monto en \$ modificaciones	Valor UF en \$	Monto en UF de modificaciones	Monto en UF de modificaciones. Acumuladas	% Modif. de Obra respecto a la UF	% Modif. Acumuladas respecto a la UF
Monto Original en OOC	Res. Exenta N°523 del 16/09/2020	\$553.197.636	\$28.694,46	19.278,90			
Aumentos de Obras	Informe Técnico N°1 del 19/02/2021	\$80.540.219	\$29.221,79	2.756,17	2.756,17	14,30%	14,30%
	Informe Técnico N°3 del 07/07/2021	\$26.658.972	\$29.730,60	896,68	3.652,85	4,65%	18,95%
	Informe Técnico N°5 del 19/08/2021	\$1.579.337	\$29.796,90	53,00	3.705,85	0,27%	19,22%
Obras Extraordinarias	Informe Técnico N°1 del 19/02/2021	\$15.756.175	\$29.221,79	539,19	539,19	2,80%	2,80%
	Informe Técnico N°3 del 07/07/2021	-----	-----	-----	539,19	-----	2,80%
	Informe Técnico N°5 del 19/08/2021	\$14.839.181	\$29.796,90	498,01	1.037,20	2,58%	5,38%
Disminuciones de Obras	Informe Técnico N°1 del 19/02/2021	\$-100.933.252	\$29.221,79	-3.454,04	-3.454,04	-17,92%	-17,92%
	Informe Técnico N°3 del 07/07/2021	-----	\$29.730,60	-----	-3.454,04	-----	-17,92%
	Informe Técnico N°5 del 19/08/2021	\$ -10.565.670	\$29.796,90	-354,59	-3.808,63	-1,84%	-19,76%
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	Informe Técnico N°1 del 19/02/2021	\$-4.636.858	\$29.221,79	-158,68	-158,68	-0,82%	-0,82%
	Informe Técnico N°3 del 07/07/2021	\$26.658.972	\$29.730,60	896,68	738,00	4,65%	3,83%
	Informe Técnico N°5 del 19/08/2021	\$5.852.848	\$29.796,90	196,42	934,42	1,02%	4,85%
Total Obras (Contrato Original + Aumentos de Obras + Obras Extraordinarias - Disminuciones de Obras		\$581.072.598		20.213,32			

Notas:

- Los valores de la U.F. corresponden a la fecha de emisión de cada documento señalado en el cuadro

6. **MANTÉNGANSE EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO** requeridas de acuerdo al punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales indicadas en los vistos m), n), o), p), q), r) y s) de la presente Resolución Exenta.

Se deja constancia que tanto las boletas de garantías, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos m), n), o), p), q), r) y s). Sin embargo, la empresa contratista deberá ampliar sus vigencias para cumplir lo indicado en las respectivas bases de licitación.

7. **MODIFÍQUESE** la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra “Trato Directo Paisajismo, Habilitación de Espacios y Seguridad (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas), Etapas 2 y 3”, Código B.I.P. 20181355-0, acorde a la siguiente tabla:

	TOTAL
Pagado el año 2020	\$ 66.012.972
Imputación año 2021	\$ 486.005.996
Saldo pendiente	\$ 29.053.630
Monto Total	\$ 581.072.598

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

FSQ/MFG/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- E.C TROMEN SPA - DIRECCION RUTA S51 KM 38 PADRE LAS CASAS REGION DE LA ARAUCANIA- TROMENSPA@GMAIL.COM
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 27-09-2021 16:30:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2991 Timbre: 4CUHYCBLBYYZUL En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 14275 - APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3.

TEMUCO, 16 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2861

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos;
 - b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021;
 - c) La Resolución Exenta Nº639 de fecha 11 de marzo 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
 - d) La Resolución Exenta Nº822 de fecha 25 de marzo 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 90 días corridos;
 - e) La Resolución Exenta Nº2118 de fecha 20 de julio 2021 que aprueba el aumento de plazo al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" correspondiente a 60 días corridos
 - f) El Informe Técnico Nº006-2021 (Nº. INT: 13882) de fecha 08 de septiembre de 2021 de "3º AUMENTO DE PLAZO, SEPTIEMBRE 2021" por 60 días corridos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
 - g) La Boleta de Garantía Nº 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
 - h) La Prórroga de la Boleta de Garantía Nº 0231214 del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2022;
 - i) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 1 y 2), con vigencia desde el 30/09/2020 hasta 18/09/2021 emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 515 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía, el endoso Nº1 que aumenta el monto asegurado en 63,14 UF, quedando en un total de 578,14 UF, el endoso 2 que corrige el beneficiario /asegurado a nombre del SERVIU Región de La Araucanía;
 - j) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 3), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 30 de diciembre de 2021;
 - k) La Póliza de Garantía Nº5311908 (endosos 4), que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 31 de enero de 2022;
 - l) La Boleta de Garantía Nº 0231263 de del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza Nº5311908, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
 - m) La Prórroga de la Boleta de Garantía Nº 0231263 del Banco Santander Chile por un monto de 12,0 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza Nº5311908, con fecha de vencimiento 31 de enero de 2022;
 - n) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
 - o) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
 - p) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y boleta que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908 actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía obra N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231214	Santander Chile	19/10/2020	18/10/2021	963,00
Prórroga de Boleta de Garantía	Santander Chile	23/08/2021	31/01/2022	963,00

Boleta Garantía deducible N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231263	Santander Chile	22/10/2020	18/10/2021	12,00
Prórroga de Boleta de Garantía	Santander Chile	23/08/2021	31/01/2022	12,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
N°5311908, Endosos 1 y 2	Chilena Consolidada	30/09/2020	18/08/2021	578,14
N°5311908, Endoso 3	Chilena Consolidada	19/04/2021	30/12/2021	578,14
N°5311908, Endoso 4	Chilena Consolidada	24/08/2021	31/01/2021	578,14

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto actual del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato actual.

RESOLUCIÓN:

1. AUMÉNTESE el plazo contractual en 60 días corridos, por los motivos indicados en el Informe Técnico N°006-2021 “3°Aumento de plazo, septiembre 2021” (INT: 13882) señalado en el visto f) de la presente resolución, quedando como nuevas fechas de términos el día 15/11/2021 para la ejecución de las obras y el día 13/02/2022 para la mantención del paisajismo.
2. GARANTIAS Y PÓLIZA DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto las boletas de garantías, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos g), h), i), j), k). l) y m). Sin embargo, la empresa contratista deberá ampliar sus vigencias para cumplir lo indicado en las respectivas bases de licitación e Informe Técnico N°006-2021 “3°Aumento de plazo, septiembre 2021” (INT: 13882) señalado en el visto f) de la presente resolución hasta el día 15/03/2022.
3. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FSQ/MJS/PVV/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO

- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- E.C TROMEN SPA - DIRECCION RUTA S51 KM 38 PADRE LAS CASAS REGION DE LA ARAUCANIA- TROMENSPA@GMAIL.COM



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 16-09-2021 14:53:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2361 Timbre: 4YENHBCUYKCYHY En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 4330- RESOLUCIÓN APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO- PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3.

TEMUCO, 25 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 822

VISTOS:

- La Resolución Exenta Nº523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos;
- El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021;
- La Resolución Exenta Nº639 de fecha 11 de marzo 2021 que aprueba las modificaciones de obras por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3"
- El Informe Técnico Nº002-2021 (Nº. INT: 3874) de fecha 18 de marzo de 2021 de "Aumento de Plazo Marzo 2021" por 90 días corridos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- La Boleta de Garantía Nº 0231214 de del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- La Póliza de Garantía Nº5311908, con vigencia desde el 30/09/2020 hasta 18/09/2021 emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 515 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía, el endoso Nº1 que aumenta el monto asegurado en 63,14 UF, quedando en un total de 578,14 UF, el endoso 2 que corrige el beneficiario /asegurado a nombre del SERVIU Región de La Araucanía;
- La Boleta de Garantía Nº 0231263 de del Banco Santander Chile por un monto de 12,0000 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza Nº5311908, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y boleta que garantiza el monto del deducible de la póliza Nº5311908 actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía Nº	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231214	Santander Chile	19/10/2020	18/10/2021	963,00

Boleta Garantía Nº	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231263	Santander Chile	22/10/2020	18/10/2021	12,00

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 822 y el timbre 22FKEFUBECC en <http://vdoc.minvu.cl/>

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Nº Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
Nº5311908, Endosos 1 y 2	HDI Seguros S.A.	30/09/2020	18/08/2021	578,14

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUMÉNTESE** el plazo contractual en 90 días corridos, por los motivos indicados en el Informe Técnico N°. INT: 3874 señalado en el visto d) de la presente resolución, quedando como nuevas fechas de termino el día 18/07/2021 para la ejecución de las obras y el día 16/10/2021 para la mantención del paisajismo.
- 2. GARANTIAS Y PÓLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos e), f) y g). Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar su vigencia para cumplir lo indicado en las respectivas bases de licitación e Informe Técnico N°. INT: 3874 señalado en el visto d) de la presente resolución.
- 3. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4. -SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FSQ/MJS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- DIRECCIÓN
- E.C TROMEN SPA - DIRECCION RUTA S51 KM 38 PADRE LAS CASAS REGION DE LA ARAUCANIA- TROMENSPA@GMAIL.COM

RESOLUCIÓN N° INTERNO 2895 APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS DEL CONTRATO TD PAISAJISMO, HABILITACION DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL TEMUCO - PADRE LAS CASAS).

TEMUCO, 11 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 639

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°523 de fecha 16 de septiembre de 2020 de este Servicio, que contrata mediante Trato o Contratación Directa la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3" a la empresa TROMEN SPA., código BIP 20181355-0 por un monto total del contrato de \$ 553.197.636.- pesos;
- b) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la obra con fecha de inicio 21 de octubre de 2020 y término el 18 de julio de 2021;
- c) El Informe Técnico N°001-2021 (N°. INT: 1870) de fecha 19 de febrero de 2021 de "Modificaciones de Obras febrero 2021" por un monto efectivo de - \$ 4.636.858.- pesos correspondiente al contrato "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- d) El Ord. Electrónico N°562 de fecha 19 de febrero de 2021 de este Servicio, que solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo la aprobación de las Modificaciones de Obras correspondientes al Informe Técnico N°001-2021 (N° INT: 1870) de fecha 19 de febrero de 2021 la obra "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3";
- e) El Ord. N°188 de fecha 03 de marzo de 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba las Modificaciones de Obras correspondiente al Informe Técnico N°002-2020 (N° INT: 10844) de fecha 27 de agosto del 2020 de la obra "PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS)";
- f) La Boleta de Garantía N° 0231214 de del Banco Santander Chile por un monto de 963,0000 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- g) La Póliza de Garantía N°5311908, con vigencia desde el 30/09/2020 hasta 18/09/2021 emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 515 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía, el endoso N°1 que aumenta el monto asegurado en 63,14 UF, quedando en un total de 578,14 UF, el endoso 2 que corrige el beneficiario /asegurado a nombre del SERVIU Región de La Araucanía;
- h) La Boleta de Garantía N° 0231263 de del Banco Santander Chile por un monto de 12,0000 U.F., que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2021;
- i) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato y boleta que garantiza el monto del deducible de la póliza N°5311908 actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231214	Santander Chile	19/10/2020	18/10/2021	963,00

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0231263	Santander Chile	22/10/2020	18/10/2021	12,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
N°5311908, Endosos 1 y 2	HDI Seguros S.A.	30/09/2020	18/08/2021	578,14

Dicha Boleta de Garantía cubre el 5% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original.

R E S O L U C I Ó N:

- AUMÉNTESE** por concepto de Aumentos de Obras el monto de \$ 80.540.219.- pesos en obras civiles del proyecto “TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS

ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS					
29.1.	Punto de iluminación LED para iluminación peatonal	N°	8,0	\$ 862.660	\$ 6.901.280
29.2.	Luminaria Vial LED de 53 W	N°	8,0	\$ 512.558	\$ 4.100.464
29.3.	Canalización enterrada reforzada ductos 50 mm sch80	m	3,0	\$ 55.276	\$ 165.828
29.4.	Canalización enterrada ductos 50 mm sch40	m	101,42	\$ 52.517	\$ 5.326.274
29.8.	Pica de acero cobrizado 14,6 mm² sección y 2 metros de longitud	N°	8,0	\$ 114.750	\$ 918.000
29.10.	Poste metálico de 5 mts.	N°	8,0	\$ 195.906	\$ 1.567.248
29.11.	Base o Poyo para Montaje Poste	N°	8,0	\$ 116.231	\$ 929.848
				Subtotal (1)	\$ 19.908.942

1.2 AV. HUICHAHUE ENTRE PASAJE SANTA MARIA Y CALLE BAQUEDANO

TRAMO AV. HUICHAHUE ENTRE PASAJE SANTA MARIA Y CALLE BAQUEDANO					
29.0	PROYECTO DE ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL				
29.1.	Punto de iluminación LED para iluminación peatonal	N°	20,0	\$ 862.660	\$ 17.253.200
29.2.	Luminaria Vial LED de 53 W	N°	20,0	\$ 512.558	\$ 10.251.160
29.4.	Canalización enterrada ductos 50 mm sch40	m	327,1	\$ 52.517	\$ 17.178.311
29.7.	Tablero de mando y medida, y Empalme de alumbrado Publico	N°	1,0	\$ 1.113.037	\$ 1.113.037
29.8.	Pica de acero cobrizado 14,6 mm² sección y 2 metros de longitud	N°	9,0	\$ 114.750	\$ 1.032.750
29.9.	Ejecución de acometidas desde centros de transformación	GL	1,0	\$ 1.897.067	\$ 1.897.067
29.10.	Poste metálico de 5 mts.	N°	20,0	\$ 195.906	\$ 3.918.120
29.11	Base o Poyo para Montaje Poste	N°	20,0	\$ 116.231	\$ 2.324.620
29.12	Proyecto eléctrico, derechos, pagos de luz y empalmes (Todos los sectores)	Unidad	2,0	\$ 2.231.126	\$ 4.462.252
				Subtotal (2)	\$ 59.430.517

TRAMO AV. HUICHAHUE ENTRE PASAJE SANTA MARIA Y CALLE BAQUEDANO
--

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 639 y el timbre 2NA47PYAEE en <http://vdoc.minvu.cl/>

2.3	Maicillo	m3	13,50	\$ 29.239	\$ 394.727
2.4	Geotextil de 110 g/m2	m2	270,00	\$ 2.593	\$ 700.110
2.6	Solerillas	ml	7,50	\$ 14.123	\$ 105.923
				Subtotal (3)	\$ 1.200.760

TOTAL AUMENTOS DE OBRAS (1 + 2 + 3)	\$ 80.540.219.-
--	------------------------

2. CONTRÁTESE por concepto de Obras Extraordinarias el monto de \$15.756.175.- pesos en obras civiles del proyecto "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1 ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS

ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS					
O.E 01	Cable superflex XTZ Sub nº10 AWG (F+N+T)	m	254,4 2	\$ 7.748	\$ 1.971.246
O.E 02	Cable superflex XTZ Sub nº8 AWG (F+N+T)	m	0,0	\$ 7.748	\$ 0
O.E 03	CU desnudo sistema Tierra lineal nº 4 AWG	m	254,4 2	\$ 12.612	\$ 3.208.745
				Subtotal (1)	\$ 5.179.991

2.2 ATRAVIESO SUBTERRÁNEO EN CALZADA ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS

ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS					
O.E 04	Cruce calle (Atravieso) 63mm	m	22,0	\$ 148.084	\$ 3.257.848
				Subtotal (2)	\$ 3.257.848

2.3 AV. HUICHAHUE ENTRE PASAJE SANTA MARIA Y CALLE BAQUEDANO

TRAMO AV. HUICHAHUE ENTRE PASAJE SANTA MARIA Y CALLE BAQUEDANO					
O.E 01	Cable superflex XTZ Sub nº10 AWG (F+N+T)	m	183,6	\$ 7.748	\$ 1.422.533
O.E 02	Cable superflex XTZ Sub nº8 AWG (F+N+T)	m	228,5	\$ 7.748	\$ 1.770.418
O.E 03	CU desnudo sistema Tierra lineal nº 4 AWG	m	327,1	\$ 12.612	\$ 4.125.385
				Subtotal (3)	\$ 7.318.336

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS (1 + 2 + 3)	\$ 15.756.175.-
--	------------------------

3. DISMINÚYASE el monto de \$100.933.252.- pesos en obras civiles del proyecto "TRATO DIRECTO PAISAJISMO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y SEGURIDAD (MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO – PADRE LAS CASAS), ETAPAS 2 Y 3", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

3.1 ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS

ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS					
29.5.	Conductor xlpe 1x16 mm2, tipo rv-k	m	-360,0	\$ 7.748	-\$ 2.789.280
29.6.	Conductor cobre desnudo 50 mm2	m	-150,0	\$ 12.612	-\$ 1.891.800
				Subtotal (1)	-\$ 4.681.080

ROTONDA SUR DE PADRE LAS CASAS					
6.0	Remoción de Aceras	m2	-2	\$ 3.036	-\$ 6.072
7.0	Remoción de Pavimentos de Hormigón	m2	-28	\$ 3.036	-\$ 85.008
9.0	Geotextil para Control de Erosión	m2	-30	\$ 2.593	-\$ 77.790
10.0	Pavimento de Hormigón	m3	-7	\$ 176.379	-\$ 1.234.653
13.0	Soleras Tipo A	m	-4	\$ 15.598	-\$ 62.392
22.0	Base Granular Estabilizada CBR >60 %	m3	-8	\$ 43.990	-\$ 351.920
23.0	Aceras de hormigon estampado	m2	-2	\$ 43.133	-\$ 86.266
28.0	Remoción y retiro de solera	m	-4	\$ 2.252	-\$ 9.008
				Subtotal (2)	-\$ 1.913.109

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 639 y el timbre 2NA47PYAEE en <http://vdoc.minvu.cl/>

3.2 AV. LOS ARAUCANOS ENTRE ROTONDA AV. HUICAHUE Y ROTONDA AV. LA QUEBRADA

TRAMO AV. LOS ARAUCANOS ENTRE ROTONDA AV. HUICAHUE Y ROTONDA AV. LA QUEBRADA					
6.0	Remoción de Aceras	m²	-4,0	\$ 3.036	-\$ 12.144
7.0	Remoción de Pavimentos de Hormigón	m²	-28,0	\$ 3.036	-\$ 85.008
9.0	Geotextil para Control de Erosión	m2	-30,0	\$ 2.593	-\$ 77.790
10.0	Pavimento de Hormigón	m3	-7,0	\$ 176.379	-\$ 1.234.653
13.0	Soleras Tipo A	m	-4,0	\$ 15.598	-\$ 62.392
22.0	Base Granular Estabilizada CBR >60 %	m3	-8,0	\$ 43.990	-\$ 351.920
23.0	Aceras de hormigon estampado	m2	-4,0	\$ 43.133	-\$ 172.532
28.0	Remoción y retiro de solera	m	-4,0	\$ 2.252	-\$ 9.008
29.0	PROYECTO DE ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL				
29.1.	Punto de iluminación LED para iluminación peatonal	Nº	-28,0	\$ 862.660	-\$ 24.154.480
29.2.	Luminaria Vial LED de 53 W	Nº	-28,0	\$ 512.558	-\$ 14.351.624
29.3.	Canalización enterrada reforzada ductos 50 mm sch80	m	-30,0	\$ 55.276	-\$ 1.658.280
29.4.	Canalización enterrada ductos 50 mm sch40	m	-360,0	\$ 52.517	-\$ 18.906.120
29.5.	Conductor xlpe 1x16 mm2, tipo rv-k	m	-1200,0	\$ 7.748	-\$ 9.297.600
29.6.	Conductor cobre desnudo 50 mm2	m	-360,0	\$ 12.612	-\$ 4.540.320
29.7.	Tablero de mando y medida, y Empalme de alumbrado Publico	Nº	-1,0	\$ 1.113.037	-\$ 1.113.037
29.8.	Pica de acero cobrizado 14,6 mm² sección y 2 metros de longitud	Nº	-28,0	\$ 114.750	-\$ 3.213.000
29.9.	Ejecución de acometidas desde centros de transformación	GL	-1,0	\$ 1.897.067	-\$ 1.897.067
29.10.	Poste metálico de 5 mts.	Nº	-28,0	\$ 195.906	-\$ 5.485.368
29.11	Base o Poyo para Montaje Poste	Nº	-28,0	\$ 116.231	-\$ 3.254.468
29.12	Proyecto eléctrico, derechos, pagos de luz y empalmes (Todos los sectores)	Unidad	-2,0	\$ 2.231.126	-\$ 4.462.252
Subtotal (2)					-\$ 94.339.063

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (1 + 2 + 2) \$ 100.933.252.-

4. ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

	Documento	Monto en \$ modificaciones	UF	Monto en UF de modificaciones	% Modificaciones en UF
Monto Total Original del Contrato	Res. Exenta Nº523 del 16/09/2020	\$553.197.636	\$ 28.694,46	19.278,90	
Aumentos de Obras	Informe Técnico Nº001 del 19/02/2021	\$80.540.219	\$ 29.221,79	2.756,17	14,30%
Obras Extraordinarias	Informe Técnico Nº001 del 19/02/2021	\$15.756.175	\$ 29.221,79	539,19	2,80%
Disminuciones de Obras	Informe Técnico Nº001 del 19/02/2021	\$100.933.252	\$ 29.221,79	-3.454,04	-17,92%
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	Informe Técnico Nº001 del 19/02/2021	\$-4.636.858	\$ 29.221,79	-158,68	-0,82%
MONTO TOTAL OBRAS (Contrato Original + Aumentos de Obras + Obras Extraordinarias - Disminuciones de Obras	Informe Técnico Nº001 del 19/02/2021	\$548.560.778	\$ 29.221,79	18.772,32	

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 639 y el timbre 2NA47PYAEE en <http://vdoc.minvu.cl/>

- Valor UF del día 16/09/2020, fecha correspondiente a la Res. Exenta N°523_16.09.2020 que adjudica la obra.
- Valor UF del día 19/02/2021, fecha correspondiente al Informe Técnico N°001-2021 de fecha 19/02/2021.

5. MANTÉNGANSE EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO requeridas de acuerdo al punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales indicadas en los vistos f), g) y h) de la presente Resolución Exenta.

6. MODIFÍQUESE la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "Trato Directo Paisajismo, Habilitación de Espacios y Seguridad (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas), Etapas 2 y 3", Código B.I.P. 20181355-0, acorde a la siguiente tabla:

	TOTAL
Pagado año 2020	\$ 66.012.972
Imputación año 2021	\$ 482.547.806
Monto Total	\$ 548.560.778

7. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

8. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FSQ/MJS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- E.C TROMEN SPA - DIRECCION RUTA S51 KM 38 PADRE LAS CASAS REGION DE LA ARAUCANIA- TROMENSPA@GMAIL.COM
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES